



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

VISTO

El Expediente N° 4072-645/86 y la comunicación cursada por el Honorable Consejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción / de la Ordenanza N° 48; y

CONSIDERANDO

que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25 de junio de 1987;

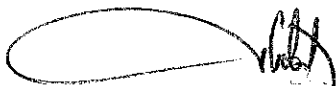
que de conformidad a lo establecido en los art. 108, inc. 2, de la Ley Gránica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de / las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 48, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 24 de junio de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


JUAN ALBERTO CORYA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO L. MARCEGLONI
INTENDENTE MUNICIPAL



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar un empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de / AUSTRALES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (A 25.216.--), a un interés / del 24% anual vencido, a tasa reajutable, cancelable en seis (6) años, en cuotas semestrales crecientes, la primera con un (1) año de gracia con el / cuatro (4) por ciento de interés anual; la segunda a dieciocho (18) meses / con el cinco (5) por ciento de interés; la tercera a veinticuatro (24) me-- ses con el seis (6) por ciento; la cuarta a treinta (30) meses con el siete (7) por ciento; la quinta a treinta y seis (36) meses con el ocho (8) por cien-- to; la sexta a cuarenta y dos (42) meses con el nueve (9) por ciento; la // séptima a cuarenta y ocho (48) meses con el diez (10) por ciento; la octava a cincuenta y cuatro (54) meses con el once (11) por ciento; la novena a se-- senta (60) meses con el doce (12) por ciento; la décima a sesenta y seis // (66) meses con el trece (13) por ciento; la décimo primera a setenta y dos (72) meses con el quince (15) por ciento.-----

ARTICULO 2º: El empréstito que se autoriza en el Artículo 1º, será destinado a la construcción de la Obra Segunda Etapa Cordón Cuneta en la localidad de Vivoratá.-----

ARTICULO 3º: En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído, la Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios prove-- nientes de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.---

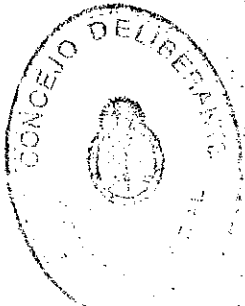
ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá prever en futuros presupues-- tos las partidas necesarias para atender los servicios de amox-- tización e intereses del préstamo hasta la total cancelación.-----

ARTICULO 5º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 48

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN A-- SAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.--


MARIA CECILIA FREÑO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Turiansi
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

COPIA EN ORIGINAL